

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes.

Actúa como Secretario ad hoc el señor Manuel Munive, designado en reemplazo del titular, señor doctor Angel Merino Vallejo, que se encuentra en goce de vacaciones.

Es aprobada el acta de la sesión del 31 de Agosto ppdo., con los votos salvados de los señores doctores Bustamante y León, por no haber asistido.

El señor doctor León deja constancia de su agradecimiento por la exagerada gentileza que todos los señores Vocales han demostrado para con él, según ha escuchado por la lectura del acta última, tanto más cuanto que él ha estado ausente. Dice que desea aclarar que desde mucho tiempo antes había manifestado que en alguna oportunidad tenía que buscar para descansar un poco del arduo trabajo que ha tenido, y señaló la oportunidad del Código Notarial, por que en su concepto no era un asunto de primera línea puesto que consideraba a otras leyes de mayor importancia. Que en otra ocasión también señaló como oportunidad de descansar otra Ley, pero que desgraciadamente no pudo aprovecharla porque se trataba de la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, que es la Ley de los Abogados, que es su profesión. Pero que en esta vez sí se propuso no dejar pasar la ocasión y se alegra de haberlo hecho porque dice que según opinión del médico, necesita absoluto reposo.

Que en relación al CODIGO NOTARIAL que la Comisión está estudiando pide que no se toque la Ley Orgánica de la Función Judicial, que es obra nuestra, porque asomaría que la misma Comisión aún antes de que se expida esa Ley, está introduciendo cambios, es decir que se volvería una situación muy delicada.

Respecto del Proyecto de Reformas al CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL presentado por el señor doctor Jaramillo, pide a éste que, sin pretender interferir el conocimiento de ese proyecto, se conozca en sesiones especiales, fuera de las corrientes, un proyecto que sobre esa materia ha preparado, y que espera que pueda contener algunas ideas aceptables.

El señor Presidente dice que, con respecto al CÓDIGO NOTARIAL, los Vocales se han preocupado de que ninguna de las disposiciones vayan contra las de la Ley Orgánica, y que aún más, las mismas que constan en ella se están incorporando a este Código.

El señor doctor Jaramillo, refiriéndose a las reformas al CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL de que habló el señor doctor León, expresa que no tiene ningún inconveniente en considerar el proyecto que ha ofrecido entregar dicho señor Vocal. Que, pasando a otra cosa, desea comunicar a la Comisión que el doctor Nicolás Augusto Maldonado le ha contado haber recibido una invitación del Colegio de Abogados, para una reunión que se verificaría en la mañana de hoy, a fin de tratar del Proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.

Con este dato, nuevamente se expresa la conveniencia de que la Comisión espere a conocer las críticas de ese Colegio sobre la Ley Orgánica, para publicar la defensa de los puntos de vista sostenidos por esta Entidad con respecto a esa Ley, con la opinión contraria del señor doctor Luna, que cree urgente salir al frente de las críticas.

El señor Presidente hace conocer al señor doctor León que de la Contraloría se ha recibido la autorización para que puedan efectuar el viaje a Chile y Perú los doctores Bustamante, Santos y León, particular que le comunica para que esté al corriente.

El señor doctor León le agradece por la información recibida, pero dice que por ahora no puede realizar ningún viaje debido al estado delicado de su salud, que requiere descanso.

Luego el doctor León abandona la Sala de Sesiones.

El señor Presidente pide que en el acta recientemente leída, o sea del 31 de Agosto, se reconsidere el artículo que habla de las incompatibilidades, porque la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL aún no sale, y es posible que esos artículos no salgan. Que habría que dejar pendiente en cuanto a la redacción, a fin de poner acorde a los que diga en la Ley Orgánica.

Se acepta esta reconsideración y queda pendiente el siguiente artículo:

"Art....- No podrá ser Notario quien se hallare unido por vínculo conyugal o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, respecto de alguno de los Ministros de la Corte Suprema, o del Presidente de esta Entidad, o de un Ministro de la Corte Superior, o de un Juez o Notario, Agente Fiscal, Secretarios de las Cortes Suprema y de la Superior respectiva de la misma circunscripción territorial.

Estos impedimentos no comprenden a los Notarios suplentes".

Así también se deja suspenso el artículo que se refiere al Art. 175 de la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.

Luego se da lectura al informe que el señor doctor Gallo presenta sobre el proyecto entregado por el doctor Jaramillo, sobre reformas al CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

También se da lectura al proyecto que, junto con el informe, ha redactado el señor doctor Gallo, informe que, con algunos cambios de redacción queda aprobado, en principio, así:

"1º.- Después del numeral 4º del Art. 328 del Código de Procedimiento Penal añádase:

"Nº 5.- En el caso de no encontrarse plenamente justificada la existencia de la infracción; y,

Nº 6.- Cuando apareciere demostrado con nuevos hechos o elementos de prueba que el sentenciado no es responsable del delito que se le imputa;"

2º.- En el Art. 329 sustitúyase el punto por coma y agréguese "debiendo remitir los autos a la Corte Suprema para su resolución."

3º.- En el Art. 330, inciso segundo, después del numeral 4º añádase "5º y 6º".

4º.- Sustitúyase el Art. 333 del Código de Procedimiento Penal con el siguiente:

"Art. 333.- Cuando la Corte Suprema declare haber lugar a la revisión resolverá ella misma, con amplio criterio judicial y de equidad, siguiendo el trámite que creyere conveniente en cada caso, y de acuerdo a los altos intereses de la justicia".

5º.- Después del Art. 333 del Código ya invocado, añádase el siguiente artículo:

"Art....- Si la Corte Suprema resolviere que no ha lugar al recurso de revisión, impondrá una multa hasta de cinco mil sucres al recurrente, y de ser malicioso el recurso, también al abogado patrocinante, pudiendo, además, suspendersele en el ejercicio profesional".

De la ejecución del presente Decreto, encárguese el Ministro de Gobierno y Justicia.

DADO..... etc."

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE CODIGO NOTARIAL, considerándose, a petición del señor doctor Bustamante, la inclusión del numeral 5 del Art. 22 del proyecto del Colegio de Notarios de Guayaquil, que dice:

"5.- Autorizar el reconocimiento de firmas puestas en documentos".

El señor doctor Jaramillo da su voto en contra porque esta facultad es función de los jueces, con mejores garantías para las partes.

El señor doctor Bustamante dice que lo que desea es que el reconocimiento hecho por un Notario, tenga el mismo valor como un instrumento público hecho ante un juez. Propone que a la redacción anterior se agregue: "este reconocimiento surtirá el mismo efecto que si se lo hiciera ante un juez civil competente".

Se somete a votación el texto propuesto por el señor doctor Bustamante, haciéndolo a favor los doctores Luna y Santos.

El señor doctor Gallo vota en contra diciendo que con esa disposición va a acarrear un solo resultado: de que estos documentos importantes se hagan ante amanuenses.

El señor Presidente vota en contra porque el reconocimiento de firmas es función judicial y no notarial, y además esto dificultaría los actos preparatorios, porque uno de esos actos precisamente es el reconocimiento, que esencialmente es judicial. Que además, habiendo en nuestra vida jurídica leyes y práctica suficientes, no cree que deba darse esa facultad a los Notarios.

El señor doctor Jaramillo también vota en contra de incluir esa disposición.

Por tanto, la votación está empatada.

El señor doctor Jaramillo expresa que el señor doctor León había indicado que se estaban dando peligrosas atribuciones a los Notarios y él estaba en contra de darles esas atribuciones.

Con esta explicación, el señor doctor Luna pide al señor doctor Bustamante que acepte la negativa, toda vez que, con lo expuesto por el doctor León serían ya cuatro votos en contra. Se deja suspenso este punto para continuarlo mañana..

Se levanta la sesión a las 2.00 de la tarde.

PRESIDENTE

Manuel E. Guerrero
SECRETARIO AD HOC

Jct.

ACTA DE LA SESION DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 11.00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yépez.

Actúa el Secretario ad hoc.

Es aprobada el acta de la sesión del 1º de los corrientes.

El señor doctor León deja constancia de su enérgica protesta por la forma con que el diario "El Tiempo" de esta ciudad, ha tomado las declaraciones del señor Presidente de esta Comisión, porque no cree que éste haya tenido la intención de decir que la Ley Orgánica de la Función Judicial tiene errores, ya que si estos errores existieran, la misma Comisión los habría rectificado antes de entregarlo a la Junta Militar de Gobierno. Que la forma como publica "El Tiempo" esas declaraciones es insidiosa. Que desearía que el señor Presidente, si fuera necesario, aclare a dicho diario, que está seguro, por norma de moral periodística, hará la rectificación del caso.

En este momento ingresa//ingresa// el señor doctor Luis Jaramillo Pérez.

El señor doctor León dice que también ha leído las observaciones que hace a la Ley Orgánica el doctor Francisco Ochoa Ortiz. Que en ese escrito ha visto que se critica el que en el Proyecto de la Comisión se hace constar a los jueces civiles, por lo que le parece que dicho señor doctor, que era Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ha olvidado que en el proyecto elaborado por esa Corte y a base de la cual hizo su estudio la Comisión, también constan los jueces civiles.

El señor doctor Luna mociona que se autorice al señor Presidente para que conteste con la mayor discreción y energía, las críticas que hay en contra del proyecto elaborado por esta Comisión.

El señor doctor León dice que, como el señor Presidente es sumamente delicado en su tra